ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 2

_X__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	CONSULTORIA	Nº:	836	AÑO:	2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – DESPACHO DEL GOBERNADOR Y EL CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS		
	NIT O CC:	901769634-9		
	DIRECCIÒN:	Carrera 3w #31-16	TEL:	3202647388
	CIUDAD:	Neiva (Huila)		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS		
	CC:	1.072.592.522 de Alban (Cundinamarca)		
OBJETO:	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION.			
VALOR DE CONTRATO:	$371.662.640			
	VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	1 mes		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
	Nº3	_____(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL :	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
FECHA DE INICIO:	02 DE JULIO DE 2024.			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	
		REINICIACIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2024	
	Nº2	SUSPENSIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2024	
		REINICIACIÓN		
	Nº3	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

PRESENTE ACTA PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No.2	24 DE FEBRERO DE 2025.	
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	JUAN CARLOS RAMON RUEDA
	EN CALIDAD DE:	ASESOR DESPACHO
	NOMBRE:	MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS
	EN CALIDAD DE:	R.L CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS
	NOMBRE:	JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS
	EN CALIDAD DE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-DESPACHO SUPERVISOR

En la ciudad de Neiva en el despacho del señor Gobernador del Departamento del Huila, siendo hoy 24 de febrero de 2025, se reunieron el Doctor **JUAN CARLOS RAMON RUEDA**, Asesor de Despacho, el señor MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS , Representante Legal del CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS Contratista , y **JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS** , Profesional Universitario-Supervisor; con el fin de determinar la procedencia para suscribir acta de prorroga No. 01 a la suspensión No. 01 del contrato de consultoría No.836 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día 08 de mayo de 2024, el **DEPARTAMENTO DEL HUILA**-DESPACHO DEL GOBERNADOR, suscribió el contrato de consultoría No.836 de 2024 cuyo objeto es CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACION, con el CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($371.662.640).

- Que el día 02 de Julio de 2024, el Departamento Del Huila-Despacho del señor Gobernador y el contratista CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS, suscribieron ACTA DE INICIO.

- Que el plazo de ejecución del contrato de consultoría No.836 de 2024 se estableció contractualmente en tres (03) meses contados a partir del acta de inicio, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.

- Que el día 11 de septiembre de 2024 mediante oficio el CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS, solicito la suspensión del contrato, manifestando que una vez validados los requerimientos de presentación de proyectos enmarcados en la resolución 661 de 2019 así como el cumplimiento de parámetros normativos según las disposiciones de las resoluciones 0330 de 2017 y 0844 de 2018, los mismos, no cumplen en su totalidad con el lleno de requisitos legales, Institucionales, Técnicos, Financieros, Ambientales o Prediales para ser considerados como viables .

- Debido a lo anterior el 11 de septiembre de 2024, se suscribió acta de suspensión No.1 del contrato de consultoría 836 de 2024, por el plazo necesario para la superación de los motivos de suspensión, y una vez se cuente con estos se podrá continuar con la ejecución.

- Que, mediante oficio del 06 de noviembre de 2024, la SOCIEDAD DE AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A E.S. P, certifica que a la fecha se encuentran 4 proyectos con código BPIN asignado y listos para someter al COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

- Que, mediante oficio del 11 de noviembre de 2024, el CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS solicito el reinicio del contrato de consultoría 836-2024, manifestando que los hechos presentados los cuales conllevaron a la suspensión del contrato en referencia el pasado 11/09/2024, fueron superados y solucionados, por lo tanto, se solicita a la entidad reiniciar el contrato, para así poder dar continuidad a la ejecución del contrato.

- Que el 11 de noviembre de 2024 se firmó acta de reinicio N°1.

- El día 26 de noviembre del 2024 se suscribió el otrosí n°1 con el fin de adicionar 1 mes más al plazo del contrato.

- Que el día 26 de diciembre de 2024, se suscribió acta de suspensión No. 2

- Que mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2025, el CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS, solicito prorroga a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 836-2024 manifestando las siguientes consideraciones:

1. En la revisión de los 15 proyectos entregados por la Gobernación del Huila en el marco del Contrato N.° 836, bajo la supervisión del ingeniero Jaime Enrique Botero Rojas, se logró la viabilización de 9 proyectos por parte del comité evaluador. De los 6 restantes 1 de los proyectos cuenta con concepto favorable y ya tiene asignado su respectivo código BPIN. De los 5 proyectos restantes,3 han cumplido los requerimientos establecidos en la resolución 0661 de 2019,los cuales serán evaluados para determinar su viabilidad o no viabilidad.

2. Entre los proyectos en proceso de ajuste por parte de las administraciones municipales los cuales no han cumplido con el lleno de requisitos establecidos en la resolución 0661 de 2019 :

- Construcción de unidades sanitarias en el municipio de Palestina (Huila)

- Optimización del sistema de tratamiento de agua potable – Fase II en el municipio de Tesalia (Huila).

Para los proyectos mencionados deben cumplir con lo requerido en la resolución 0661 de 2019 que establece lo siguiente:

Componente institucional: El componente institucional del proyecto exige un diagnóstico completo y planes de fortalecimiento de la entidad prestadora de servicios, conforme a la Resolución 0661 de 2019.

Componente Predial: La resolución 0661 de 2019 exige documentación completa sobre predios y servidumbres para los proyectos de agua y saneamiento. El contratista de consultoría ha remitido la información a la Alcaldía indicando los predios que requieren legalizar las servidumbres para todas las zonas de intervención del proyecto.

Componente Ambiental: según el artículo 13.6 de la resolución 0661 de 2019, los proyectos deben contar con los permisos ambientales correspondientes. En este sentido, el municipio ha informado que los permisos ambientales necesarios, se encuentran en proceso de solicitud ante la autoridad ambiental competente.

Por lo anteriormente mencionado, el Departamento y el contratista consideran viable la Prorroga No.1 a la suspensión No.2 del contrato de consultoría No. 836-2024 por un plazo de 90 días o hasta que se resuelva la causa de dicha suspensión con el fin de se logren enmendar todas las razones expuestas en el presente documento y en el marco legal que nos corresponde dar cumplimiento con el objeto contractual.

Para constancia se firma en Neiva por quienes en ella intervinieron, hoy 24 de febrero de 2025.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	24/02/2025

JUAN CARLOS RAMON RUEDA
ASESOR DE DESPACHO

MARIO ANDRES MUÑOZ CASAS
R.L. CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISOR CONTRATO

CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

Neiva, 24 de febrero de 2025

INGENIERO JAIME ENRIQUE BOTERO ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO 836 DE 2024
GOBERNACIÓN DEL HUILA

Asunto: Solicitud de prórroga N.º 1 a la suspensión N.º 2

Referencia: Contrato N.º 836 de 2024 – *Consultoría especializada para la revisión de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico en el marco del Mecanismo Departamental de Viabilización.*

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del Consorcio Consultorías e Interventorías, me permito presentar formal solicitud de prórroga a la suspensión N.º 2 del contrato de la referencia.

La presente solicitud se fundamenta en la evaluación de los proyectos entregados durante los meses 1, 2 y 3, los cuales fueron revisados conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 330 de 2017 y 0661 de 2019. Sin embargo, la etapa que se esperaba superar dentro del plazo estipulado no pudo ser completada, debido a que las observaciones formuladas deben ser subsanadas por las administraciones municipales (Requiriendo ajustes a los componentes institucional, técnico, ambiental y predial), lo cual ha generado la necesidad de mantener la suspensión actual ya que las subsanaciones que debe realizar cada administración con lleva a un tiempo mayor de 60 días ya que depende no solo de cada administración si no de terceros.

En atención a lo anterior, manifestamos que las causas que motivaron la suspensión N. 2 aún persisten, por lo que se solicita la prórroga correspondiente, sustentada en los siguientes puntos:

1. En la revisión de los 15 proyectos entregados por la Gobernación del Huila en el marco del Contrato N.º 836, bajo la supervisión del ingeniero Jaime Enrique Botero Rojas, se logró la viabilización de 9 proyectos por parte del comité evaluador. De los 6 restantes 1 de los proyectos cuenta con concepto favorable y ya tiene asignado su respectivo código BPIN. De los proyectos restantes 3 han recibido concepto favorable, pero se encuentran a la espera de la asignación del código BPIN.

2. Entre los proyectos en proceso de ajuste por parte de las administraciones municipales se destacan:

 - Construcción de unidades sanitarias en el municipio de Palestina (Huila)
 - Optimización del sistema de tratamiento de agua potable – Fase II en el municipio de Tesalia (Huila).

 Para los proyectos mencionados deben cumplir con lo requerido en la resolución 0661 de 2019 que establece lo siguiente:

 Componente institucional: El componente institucional del proyecto exige un diagnóstico completo y planes de fortalecimiento de la entidad prestadora de servicios, conforme a la Resolución 0661 de 2019.

 Componente Predial: La resolución 0661 de 2019 exige documentación completa sobre predios y servidumbres para los proyectos de agua y saneamiento. El contratista de consultoría ha remitido la información a la Alcaldía indicando los predios que requieren legalizar las servidumbres para todas las zonas de intervención del proyecto.

 Componente Ambiental: según el artículo 13.6 de la resolución 0661 de 2019, los proyectos deben contar con los permisos ambientales correspondientes. En este sentido, el municipio ha informado que los permisos ambientales necesarios, se encuentran en proceso de solicitud ante la autoridad ambiental competente.

Por lo Tanto, Ambos Proyectos se encuentran en etapa de subsanación, en cabeza de los entes territoriales y sus consultores, para suministrar

CONSORCIO CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS

la información técnica necesaria que permita emitir concepto definitivo.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que no se han superado los aspectos señalados en los numerales anteriores, solicitamos formalmente se conceda una prórroga a la suspensión N.º 2 del Contrato 836 de 2024, por un periodo de noventa (90) días, o hasta que se resuelva de fondo la causa que dio origen a la misma.

Cordialmente,

Mario Andrés Muñoz C.

MARIO ANDRÉS MUÑOZ CASAS
C.C.: 1.072.592.522
Representante Legal
CONSORCIO CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS
NIT: 901769634-4